

ANEXO VII

Solicitud de recurso

[artículo 36, apartado 1, del Reglamento (UE) n.o 655/2014 del Parlamento europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establece un procedimiento relativo a la orden europea de retención de cuentas para simplificar el cobro transfronterizo de deudas en materia civil y mercantil]

A cumplimentar por el órgano jurisdiccional
Número de asunto:

Recibido por el órgano jurisdiccional el:(dd.mm.aaaa)

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Lengua

Cumplimente el presente formulario en la lengua empleada por el órgano jurisdiccional del Estado miembro al que se remite la solicitud. El formulario está disponible en 23 lenguas oficiales de la Unión Europea en el sitio web del Portal europeo de justicia en línea (https://e-justice.europa.eu/content_european_account_preservation_order...) y también puede cumplimentarse en línea. La versión en la lengua que mejor conoce puede ayudarle a cumplimentar el formulario en la lengua requerida. En el sitio web del Portal europeo de justicia en línea también puede encontrar información acerca de si un determinado Estado miembro ha aceptado que los documentos que deban enviarse al órgano jurisdiccional puedan cumplimentarse en otra lengua oficial de la Unión Europea (de conformidad con el artículo 50, apartado 1, letra o), del Reglamento (UE) n.o 655/2014).

Documentos justificativos

El formulario de solicitud debe ir acompañado de todos los documentos justificativos pertinentes. Se ruega adjuntar una copia de la orden europea de retención de cuentas («orden de retención») de que se trata.

Códigos de países

Al rellenar el presente formulario, deberá utilizar los siguientes códigos correspondientes a los Estados miembros:

AT Austria	EL Grecia	IT Italia	PT Portugal
BE Bélgica	ES España	LT Lituania	RO Rumania
BG Bulgaria	FI Finlandia	LU Luxemburgo	SE Suecia
CY Chipre	FR Francia	LV Letonia	SI Eslovenia
CZ República Checa	HR Croacia	MT Malta	SK Eslovaquia
DE Alemania	HU Hungría	NL Países Bajos	
EE Estonia	IE Irlanda	PL Polonia	

Solicitud de recurso

Los artículos 33 y 34 del Reglamento (UE) n.o 655/2014 establecen las vías de recurso a disposición del deudor. El artículo 35 del Reglamento prevé otros recursos disponibles tanto para el deudor como para el acreedor.

Si desea presentar alguna objeción contra la orden de retención, debe presentar la solicitud ante el órgano jurisdiccional competente del Estado miembro en el que la orden de retención haya sido dictada.

Si desea presentar alguna objeción contra la ejecución de la orden de retención, debe presentar la solicitud ante el órgano jurisdiccional o, cuando así lo disponga la legislación nacional, ante la autoridad de ejecución competente del Estado miembro de ejecución en donde la cuenta se encuentre retenida.

En el sitio web del Portal europeo de justicia en línea puede encontrar información sobre el pago de tasas judiciales correspondientes a procedimientos para la obtención de una vía de recurso contra la orden de retención en el Estado miembro de que se trate.

El presente formulario permite añadir texto libre. En caso de que cumplimente el formulario en papel, utilice hojas suplementarias si es necesario y numere cada página.

1. Órgano jurisdiccional o autoridad ante la que se presenta el recurso

1.2. Nombre:

1.3. Dirección

1.3.1 Calle y número/apartado de correos:

1.3.2. Localidad y código postal:

1.3.3. Estado miembro (indíquese el código del país):

2. Solicitante del recurso

2.1. El/Los solicitante(s) de la impugnación es/son, en el procedimiento que dio lugar a la orden de retención:⁽¹⁾

Acreeador

Deudor

2.2. Apellido(s) y nombre(s)/nombre de la empresa u organización:

2.3. Dirección

2.3.1. Calle y número/apartado de correos:

2.3.2. Localidad y código postal:

2.3.3. País (si es un Estado miembro, indíquese el código del país):

2.4. Teléfono: (*)

2.5. Fax (*)

2.6. Correo electrónico (si dispone del mismo):

2.7. Nombre del representante de la parte, si lo hubiera, y datos de contacto

2.7.1. Apellidos y nombre:

2.7.2. Dirección

2.7.2.1. Calle y número/apartado de correos:

2.7.2.2. Localidad y código postal:

2.7.2.3. País (si es un Estado miembro, indíquese el código del país):

2.7.3. Correo electrónico (si dispone del mismo):

3. La otra parte⁽²⁾

3.1. La otra parte es, en el procedimiento que dio lugar a que se dictara la orden de retención:

Acreeador

Deudor

3.2. Apellido(s) y nombre(s)/nombre de la empresa u organización:

3.3. Dirección

3.3.1. Calle y número/apartado de correos:

3.3.2. Localidad y código postal:

3.3.3. País (si es un Estado miembro, indíquese el código del país):

3.4. Teléfono: (*)

3.5. Fax (*)

3.6. Correo electrónico (si dispone del mismo):

3.7. Nombre del representante de la parte, si lo hubiera, y datos de contacto

3.7.1. Apellidos y nombre:

3.7.2. Dirección

3.7.2.1. Calle y número/apartado de correos:

3.7.2.2. Localidad y código postal:

3.7.2.3. País (si es un Estado miembro, indíquese el código del país):

3.7.3. Correo electrónico:

4. Órgano jurisdiccional que dictó la orden de retención (se cumplimentará solo si no coincide con el Tribunal en que la aplicación de la medida correctiva es presentada conforme a lo dispuesto en la sección 1)

4.1. Nombre:

4.2. Dirección

4.2.1. Calle y número/apartado de correos:

4.2.2. Localidad y código postal:

4.2.3. Estado miembro (indíquese el código del país):

4.3. Teléfono: (*)

4.4. Fax (*)

4.5. Correo electrónico (si dispone del mismo):

5. Orden de retención

5.1. Fecha (dd.mm.aaaa) de la orden de retención:

5.2. Número de expediente de la orden de retención:

5.3. Importe total a retener con arreglo a la orden de retención:

5.4. Moneda:

Euro (EUR)

Kuna croata (HRK)

Leu rumano (RON)

Lev Búlgaro (BGN)

Forinto húngaro(HUF)

Corona sueca (SEK)

Corona checa (CZK)

Esloti polaco (PLN)

Otras (precisar el código ISO):

6. Solicitud de recurso en el Estado miembro de origen

6.1. Por la presente, interpongo un recurso dirigido contra la orden de retención (márquese la casilla correspondiente):

modificada

revocada

debido a (marque la casilla o casillas que procedan); si se solicita la modificación de la orden de retención, indique en la casilla correspondiente la modificación particular solicitada:

6.1.1. no se cumplieron las condiciones o los requisitos para dictar la orden de retención en virtud del Reglamento (UE) n.o 655/2014, puesto que:

6.1.1.1. el Reglamento (UE) n.o 655/2014 no es aplicable (artículo 2). Especifíquese:

6.1.1.2. el asunto no es transfronterizo (artículo 3).Especifíquese:

6.1.1.3. el órgano jurisdiccional que dictó la orden de retención no es competente (artículo 6).Especifíquese:

6.1.1.4. no hay necesidad urgente de la orden de retención porque no existe el riesgo de que la ejecución ulterior de la demanda de pago del acreedor contra mí se vea obstaculizada o resulte considerablemente más difícil (artículo 7, apartado 1).Especifíquese:

6.1.1.5. el acreedor no ha presentado pruebas suficientes para demostrar que tiene probabilidades de que prospere su demanda sobre el fondo del asunto contra mí (artículo 7, apartado 2).Especifíquese:

6.1.1.6. el acreedor no incoó el procedimiento sobre el fondo del asunto en los plazos indicados por el órgano jurisdiccional (artículo 10).Especifíquese:

6.1.1.7. se debería haber exigido al acreedor que aportase una garantía o una garantía mayor que la exigida por

el órgano jurisdiccional (artículo 12).Especifíquese:

6.1.2. la orden de retención, la declaración relativa a la retención de fondos, o los demás documentos mencionados en el artículo 28, apartado 5, del Reglamento (UE) n.o 655/2014, es decir, la solicitud de orden de retención presentada por el acreedor ante el órgano jurisdiccional, así como copias de todos los documentos presentados por el acreedor ante el órgano jurisdiccional para obtener la orden, no me fueron notificados en un plazo de 14 días a partir de la retención de mi cuenta o cuentas.

Indique una dirección a la que puedan enviarse los documentos y traducciones:

o bien, de manera alternativa,

indique su acuerdo, marcando la casilla correspondiente, para recoger dichos documentos en el órgano jurisdiccional del Estado miembro de origen.

6.1.3. los documentos que me fueron notificados de conformidad con el artículo 28 no cumplen los requisitos lingüísticos establecidos en el Reglamento (UE) n.o 655/2014. En particular, el artículo 49, apartado 1, del Reglamento exige que la orden de retención y la solicitud de orden de retención presentada por el acreedor ante el órgano jurisdiccional deberá traducirse a la lengua oficial del Estado miembro en el que tenga su domicilio el deudor, o en otra lengua que este comprenda

Si procede, sírvase indicar otra lengua que comprenda:

Indique una dirección a la que puedan enviarse los documentos y traducciones:

o bien, de manera alternativa,

indique su acuerdo, marcando la casilla correspondiente, para recoger dichos documentos en el órgano jurisdiccional del Estado miembro de origen.

6.1.4. las cantidades retenidas que exceden de la cantidad indicada en la orden de retención no fueron liberadas de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) n.o 655/2014.Especifíquese:

6.1.5. el crédito cuya ejecución el acreedor trataba de garantizar por medio de la orden de retención ya ha sido pagado en su totalidad o en parte.Especifíquese:

6.1.6. la resolución judicial sobre el fondo del asunto ha desestimado el crédito cuya ejecución el acreedor trataba de garantizar por medio de la orden de retención. Especifíquese:

6.1.7. la resolución judicial sobre el fondo del asunto, la transacción judicial o el documento público con fuerza ejecutiva cuya ejecución el acreedor trataba de garantizar por medio de la orden de retención ha sido suspendido o, en su caso, anulado. Especifíquese:

6.1.8. las circunstancias en las que se dictó la orden de retención han cambiado. Especifíquese:

6.1.9. nosotros (el deudor y el acreedor) hemos llegado a un acuerdo sobre la demanda. En este caso, este impreso debe ser firmado tanto por el acreedor y el deudor.

7. Solicitud de impugnación en el Estado miembro de ejecución

7.1. Por la presente, solicito que la ejecución de la orden de retención sea: (márquese la casilla correspondiente)

limitada

modificada

dejada sin efecto

debido a que (marque la(s) casilla(s) correspondiente(s) en el punto 7.1.1; en caso de que solicite la limitación o modificación, indique también en la casilla correspondiente la limitación o modificación específica solicitada):

7.1.1. la orden de retención no se ha ejecutado de conformidad con el Reglamento (UE) n.o 655/2014, por los siguientes motivos:

7.1.1.1. determinadas cantidades mantenidas en la cuenta retenida son inembargables conforme a lo dispuesto en el artículo 31, apartado 3, del Reglamento (UE) n.o 655/2014, o las cantidades inembargables no han sido tenidas en cuenta o lo han sido incorrectamente durante la ejecución de la orden de retención de conformidad con el artículo 31, apartado 2, de dicho Reglamento. Especifíquese:

7.1.1.2. la cuenta retenida está excluida del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) n.o 655/2014 (artículo 2). Especifíquese:

7.1.1.3. la ejecución de la sentencia o de la transacción judicial o del documento público con fuerza ejecutiva que el acreedor trataba de garantizar por medio de la orden ha sido denegada en el Estado miembro de ejecución;

7.1.1.4. la fuerza ejecutiva de la resolución judicial cuya ejecución el acreedor trataba de garantizar por medio de la orden de retención ha sido suspendida en el Estado miembro de origen;

7.1.1.5. la orden de retención, la declaración sobre la retención de fondos o los demás documentos mencionados en el artículo 28, apartado 5, del Reglamento (UE) n.o 655/2014 no me han sido notificados en el plazo de 14 días a partir de la retención de mi(s) cuenta(s);

Indique una dirección a la que puedan enviarse los documentos y traducciones:

o bien, de manera alternativa,

indique su acuerdo, marcando la casilla correspondiente, para recoger dichos documentos en el órgano jurisdiccional del Estado miembro de origen.

7.1.1.6. los documentos que me han sido notificados de conformidad con el artículo 28 del Reglamento (UE) n.o 655/2014 no cumplen los requisitos lingüísticos establecidos en dicho Reglamento. En particular, el artículo 49, apartado 1, del Reglamento exige que la orden de retención y la solicitud de orden de retención presentada por el acreedor ante el órgano jurisdiccional deberá traducirse a la lengua oficial del Estado miembro en el que tenga su domicilio el deudor, o en otra lengua que comprenda el deudor;

Si procede, sírvase indicar otra lengua que comprenda:

Indique una dirección a la que puedan enviarse los documentos y traducciones:

o bien, de manera alternativa,

indique su acuerdo, marcando la casilla correspondiente, para recoger dichos documentos en el órgano jurisdiccional del Estado miembro de origen.

7.1.1.7. las cantidades retenidas que exceden la cantidad de la orden de retención no fueron liberadas de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) n.o 655/2014. Especifíquese:

7.1.1.8. el crédito cuya ejecución el acreedor trataba de garantizar por medio de la orden ha sido pagada en su totalidad o en parte. Especifíquese:

7.1.1.9. la resolución judicial sobre el fondo del asunto ha desestimado el crédito cuya ejecución el acreedor trataba de garantizar por medio de la orden de retención;

7.1.1.10. la resolución judicial sobre el fondo del asunto, la transacción judicial o el documento público con fuerza ejecutiva cuya ejecución el acreedor trataba de garantizar por medio de la orden de retención ha sido suspendido o, en su caso, anulado.

Especifíquese:

7.1.1.11. la ejecución de la orden de retención es manifiestamente contraria al orden público del Estado miembro de ejecución. Especifíquese:

7.1.1.12. nosotros (el deudor y el acreedor) hemos llegado a un acuerdo sobre la demanda. En este caso, este formulario debe ser firmado tanto por el acreedor como por el deudor.

7.1.1.13. las cantidades exentas de retención deben ajustarse.
Especifíquese:

8. Medios de prueba

Enumere las pruebas que apoyan su solicitud de impugnación:

Declaro que la información suministrada es verdadera a mi leal saber y entender y de buena fe.

En caso de adjuntarse hojas adicionales, indíquese el número total de páginas y numere cada página:

Hecho en:

Fecha:(dd/mm/aaaa)

Nombre, firma o sello:

⁽¹⁾ Cuando una solicitud conjunta sea presentada conjuntamente por el acreedor y el deudor (para la revocación o la modificación de la orden de retención, para la pérdida de efecto o la limitación de la ejecución de la orden de retención) debido a que llegaron a un acuerdo sobre la demanda, la presente sección ha de completarse por ambas partes. En tales circunstancias, al cumplimentar el formulario en papel, utilice hojas suplementarias y numere cada página.

^(*) Opcional.

⁽²⁾ La presente sección no debe rellenarse si la información en la sección 2 ya se hizo tanto para el acreedor y el deudor en caso de que se haga una solicitud conjunta por haber llegado a un acuerdo para solucionar la reclamación.